

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2023-A-MDP

Villa Punchana, 11 de agosto del 2023

VISTO:

El Oficio N° 109-2023-UTI-GAyF-MDP, de fecha 31 de julio del 2023, remitido por la Unidad de Tecnología de la Información, adscrita de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la designación de Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Punchana, el Informe Legal N° 358-2023-GAJ-MDP, de fecha 10 de agosto del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 35579-GM-MDP, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley NO 27972, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 90 del Decreto Supremo N°033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales; se determina la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, siendo éste un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad;

Asimismo, señala el referido artículo, que el Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría del Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder del Gobierno Digital"; los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública;

Que, asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 numerales 2.1) y 2.4) de la Resolución de Secretaría del Gobierno Digital, corresponde al Titular de la entidad la designación a quien ejercerá el rol de "Líder de

Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados en la Resolución Secretarial; y, la designación de quien ejerce el mencionado rol, debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría del Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 30 de la de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, son acciones prioritarias a cargo de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital; y Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales;

Que, de conformidad con el artículo 70 del Decreto de Urgencia N°006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector del Sistema Nacional Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia;

Que, mediante Oficio N° 0651-2023-GAyF-MDP, de fecha 08 de agosto del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el Oficio N° 109-2023-UTI-GAyF-MDP, de fecha 31 de julio del 2023, de la Unidad de Tecnología de la Información, al Gerente Municipal, para la designación del "Líder De Gobierno Digital" de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Que, con Informe Legal N° 358-2023-GAJ-MDP, de fecha 10 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare Procedente, la designación del Gerente Municipal como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 06 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. **ROY ALBERTO MACEDO LOPEZ**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, como **'LIDER DE GOBIERNO DIGITAL' DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA.**


ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: PONER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros y al funcionario designado para las coordinaciones y acciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General Trámite Documentario y Archivo, la publicación de la presente resolución en la portal institucional y transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Punchana

OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA
ALC. 2 DE